

RESUMEN EJECUTIVO

En cumplimiento al Plan Operativo Anual de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Gobierno (Actividades No Programadas), correspondiente a la gestión 2025 e instrucción impartida a través del Memorandum MG-UAI-MEMO N° 73/2025 de 28 de junio de 2025, emitido por la jefatura de la Unidad de Auditoría Interna, se ha realizado la Complementación de "Relevamiento de Información sobre el Grado de participación que tuvo el Ministerio de Gobierno y la Policía Boliviana, con la transferencia de recursos adicionales de Bs.40.068.000,00 (Cuarenta Millones Sesenta y Ocho Mil 00/100 Bolivianos) con los Agentes Químicos – Gases Antidisturbios o Antimotín y otros, en las gestiones 2019 y 2020, en marco de los Decretos Supremos N° 4090 y N° 4168".

El objetivo de este informe es Complementar el Informe MG-UAI-RI N° 017/2023, detallando el Grado de participación que tuvo el Ministerio de Gobierno y la Policía Boliviana, con la transferencia de recursos adicionales de Bs.40.068.000,00 (Cuarenta Millones Sesenta y Ocho Mil 00/100 Bolivianos) con los Agentes Químicos – Gases Antidisturbios o Antimotín y otros, en las gestiones 2019 y 2020, en marco de los Decretos Supremos N° 4090 y N° 4168, con el fin de evaluar su auditabilidad.

Constituyen el objeto del presente Relevamiento de Información las actividades, operaciones y documentación relacionada con el Grado de participación que tuvo el Ministerio de Gobierno y la Policía Boliviana, con la transferencia de recursos adicionales de Bs.40.068.000,00 (Cuarenta Millones Sesenta y Ocho Mil 00/100 Bolivianos) con los Agentes Químicos – Gases Antidisturbios o Antimotín y otros, en las gestiones 2019 y 2020, en marco de los Decretos Supremos N° 4090 y N° 4168, la cual se detalla a continuación:

- Informe de Relevamiento de Información MG-UAI-RI N° 019/2020, del 11 de diciembre de 2020.
- Nota Sgral. Cmdo, Gral. CITE: No. 2110/19 de 23 de octubre de 2019.
- Informe N° 024/2019 de fecha 23 de octubre de 2019
- Resolución Ministerial N° 376/2019 de fecha 26 de noviembre de 2019.
- Informe N° 030/2019 del 26 de noviembre de 2019.
- Informe N° 032/2019 del 10 de diciembre de 2019.
- Informe MG/DGAA/UF/DP. N° 0068/2021 del 03 de agosto de 2021.
- Resolución Bi-Ministerial N° 001 de fecha 10 de marzo de 2020.
- Acta de Entrega y Recepción N° 07/2020 del 13 de abril de 2020. (Del Ministerio de Defensa al Ministerio de Gobierno).
- Acta de Entrega Definitiva de Agentes Químicos - Gases Antidisturbios o Antimotín y Otros del 13 de abril de 2021. (Del Ministerio de Gobierno, Viceministerio de Régimen Interior y Policía a la Policía Boliviana).
- Informe Legal D.G.A.J – U.A.J. N° 098/2024 de fecha 01 de abril de 2024.
- Otra documentación relacionada con el objetivo del Relevamiento de Información.

Del análisis realizado se concluye que la complementación del Relevamiento de Información Específica si bien se cuenta con documentación e información relacionada al Grado de participación que tuvo el Ministerio de Gobierno y la Policía Boliviana, con la transferencia de recursos adicionales de Bs.40.068.000,00 (Cuarenta Millones Sesenta y Ocho Mil 00/100 Bolivianos) con los Agentes Químicos – Gases Antidisturbios o Antimotín y otros, en las gestiones 2019 y 2020, en marco de los Decretos Supremos N° 4090 y N° 4168, no amerita realizar una auditoría de cumplimiento, no obstante se advierten observaciones significativas; que corresponde mencionar a continuación:

a) Del análisis realizado en el presente informe se establece que los Decretos Supremos N° 4090 de 2019 y N° 4168 de la gestión 2020, resultan contrarios al marco jurídico vigente, por cuanto desconocen la jerarquía normativa prevista en el artículo 410 de la Constitución Política del Estado, que otorga primacía a la Constitución y a las leyes sobre los decretos. La Ley N° 400 "Ley de Control

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO
DE GOBIERNO

de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados", determina de manera expresa que el Ministerio de Gobierno es la instancia competente para la adquisición de armas, municiones y agentes químicos destinados al uso policial, mientras que los citados decretos asignaron dicha facultad al Ministerio de Defensa, generando una transferencia de competencias no contemplada en la normativa legal.

Asimismo, se evidencia que la reasignación presupuestaria de recursos adicionales autorizada mediante dichos decretos carece de sustento en la Ley N° 400 "Ley de Control de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados" y en su reglamento (D.S. N° 2175), conformando un exceso en el ejercicio del poder reglamentario y una vulneración al principio de legalidad. En consecuencia, los Decretos Supremos analizados son materialmente inconstitucionales, al contravenir disposiciones expresas de la Constitución y de la Ley, careciendo por tanto de validez jurídica plena.

La Paz, 22 de septiembre de 2025

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"